



**APRUEBA CONVENIO JUNTA DE VECINOS
EL AMANECER DE BUTALCURA**

DECRETO ALCALDICIO N°0377

DALCAHUE, 06 de Febrero de 2018

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; la Sesión Ordinaria N° 38 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 06.12.2017 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2018; el Decreto Alcaldicio N° 0376, de fecha 06 de Febrero de 2018 que aprueba transferencia de fondos para la Junta de Vecinos El Amanecer de Butalcura; los artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

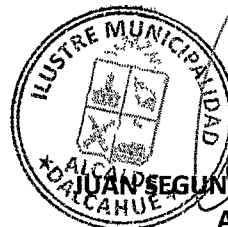
APRUEBESE: En todos sus puntos el convenio suscrito entre Don Luis Hernán Díaz Vidal Presidente de la Junta de Vecinos El Amanecer de Butalcura y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Don JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN, para transferir la suma de **\$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos)** para cubrir Gastos de **ANIVERSARIO JUNTA DE VECINOS EL AMANECER DE BUTALCURA.**

IMPÚTESE: El gasto que se genere por este concepto a la cuenta 24.01.004.038 Organizaciones Comunitarias, C.C.03.03.07 Aniversario sectores Rurales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GEMINÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaria Municipal.
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Cultura
JSHS/CIVG/YCG /gapa.



CONVENIO PARA TRANSFERENCIA DE FONDOS

En Dalcahue a 06 de Febrero de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don Juan Segundo Hijerra Serón y el Sr. Luis Hernán Díaz Vidal, Rut _____, Presidente de la Junta de Vecinos "El Amanecer" Butalcura, Rut 65.313.480-0 domiciliado en el sector de _____ la comuna de _____, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar el programa denominado **ANIVERSARIO JUNTA DE VECINOS "EL AMANECER" BUTALCURA**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento para los gastos propios del referido programa correspondiente a la suma de **350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos)**, la cual será entregada en una parcialidad.

Tercero: Los gastos deberán estar ejecutados a más tardar el 31 de Marzo del 2018, de tal forma que proceda a efectuar una rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar los siguientes gastos:

- **ANIVERSARIO JUNTA DE VECINOS "EL AMANECER" BUTALCURA.**

Quinto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el **31 de Marzo de 2018**.

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


LUIS HERNÁN DÍAZ VIDAL
Presidente J. V. El Amanecer

